



Región de Murcia

Consejería de Educación y Formación Profesional

Conservatorio de Música de Murcia

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR CAMBIOS DE HORARIO (Curso 2025-2026)

1. Solicitudes: Se realizarán a través del enlace <http://www.cpmusicamurcia.com/index.php/cambios-de-horario>, marcando la situación o situaciones que motivan la solicitud (pueden acceder también al enlace desde la columna izquierda de la web del centro, apartado “Cambios de horario curso 2025/2026”).

2. Plazo de solicitud: Desde el **lunes día 15 al lunes 22 de septiembre de 2025 a las 23:59 horas**. Las solicitudes fuera de este plazo serán cursadas a través del mismo enlace, y será el director quien decidirá si el hecho causante ha sido sobrevenido para poder atender la solicitud.

3. Resolución de los cambios: Los cambios serán resueltos **exclusivamente positiva o negativamente por jefatura de estudios**, en ningún caso por el profesorado. **Se ruega a las familias, por tanto, no hacer propuestas de cambio horario al profesorado.**

4. Comunicación de la resolución: La resolución de jefatura de estudios se comunicará al correo electrónico facilitado en la solicitud.

5. Horario hasta la resolución: El horario hasta la resolución **será el comunicado a fecha 15 de septiembre de 2025, no pudiendo en ningún caso asistir a clase en un horario no autorizado por jefatura de estudios**. No respetar esta norma modificará el orden de prioridad de la solicitud, pasando al último lugar en la prelación.

6. Renuncia de la solicitud e irrenunciabilidad de la concesión del cambio.

Se podrá renunciar a la solicitud mediante correo a 30013049@murciaeduca.es antes de la resolución de la misma. **Una vez comunicado el posible cambio, éste será irrenunciable.**

7. Situaciones y orden de preferencia en los cambios:

7.1. POR INCOMPATIBILIDAD TOTAL O PARCIAL:

· **SITUACIÓN A, error del centro:** Solapamiento indebido de asignaturas en el horario asignado por el centro.

· **SITUACIÓN B: Coincidencia con otros estudios oficiales.**

Sólo se encontrarán en este caso los estudios que, realizándose en centros oficiales, sean de los niveles de Primaria, Secundaria, FP, Enseñanzas de Régimen Especial y Superiores.

· **SITUACIÓN C: Coincidencia con horario laboral del alumno/a.**

7.2. POR MEJORA DE HORARIO:

· **SITUACIÓN D, atendiendo a las siguientes situaciones personales:**

D.1. Conciliación por familia numerosa o conciliación con horario entre hermanos en el mismo centro.

D.2. Conciliación por desplazamientos entre el centro y lugar de residencia superior a 40 km.

D.3. Conciliación por situaciones de especial consideración a juicio de jefatura de estudios (por ejemplo, alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo).

· **SITUACIÓN E, mejora de horario por exceso de días.**

E.1. Cuando un alumno de enseñanzas elementales tenga más de tres días de asistencia al centro.

E.2. Cuando un alumno de enseñanzas profesionales tenga más de cuatro días de asistencia al centro.

E.3. Cuando un alumno de enseñanzas elementales tenga tres días de asistencia al centro.

E.4. Cuando un alumno de enseñanzas profesionales tenga cuatro días de asistencia al centro.

8. Documentación necesaria.

SITUACIÓN A: Ninguna.

SITUACIÓN B: Horario del alumno sellado por el centro y firmado por el responsable del centro.

SITUACIÓN C: Horario laboral del alumno firmado por el responsable de la empresa.

SITUACIÓN D.1: Fotocopia del libro de familia.

SITUACIÓN D.2: Certificado de empadronamiento.

SITUACIÓN D.3: Documentación justificativa de la situación declarada.

SITUACIÓN E.1, E.2, E.3 o E.4: Ninguna.

La falta de veracidad sobre los datos solicitados dará lugar a la anulación de la solicitud. **No se atenderán solicitudes que no vengán acompañadas de la correspondiente documentación acreditativa**, excepto para las situaciones A y E que no precisan que se aporte ningún documento. La documentación deberá enviarse en format digital al correo 30013049@murciaeduca.es especificando en el asunto “DOCUMENTACIÓN CAMBIO HORARIO 2025-2026 [Nombre del alumno]”. **El plazo de entrega de la documentación finalizará el el miércoles 24 de septiembre de 2025 a las 23:59 horas.**

NOTA IMPORTANTE: Jefatura de estudios sólo puede garantizar que se atenderán positivamente los cambios de la Situación A y de la Situación B en el caso de coincidencia con enseñanzas obligatorias.